

una mayor preocupación por ella y en precisar sus perfiles más notorios” (Julio Salas). Tampoco dicha ley le asignó a este incidente una tramitación especial y, por ende, se sujetará a la de un incidente ordinario, pero sí cuidó de sancionar al incidentista temerario. Asimismo, la ley en cuestión modificó la estructura del Título IX del Libro I del C.P.C. en lo relativo a este incidente y le destinó un artículo exclusivamente para él, sin perjuicio de que se mantengan en el Código de Enjuiciamiento aquellas disposiciones aisladas y dispersas que reconocen también la existencia de la nulidad procesal; a ellas se agrega ahora, el art. 83.

Se deja, además, establecido en esta obra procesal —y no podía ser de otra manera— que esta nulidad no sólo puede ser alegada por las partes, sino que también puede provenir del otro sujeto del proceso, el juez. Naturalmente que la intervención del órgano jurisdiccional tiene sus limitaciones. Es un poder discrecional del juez, pero siempre de carácter complementario. No cabe suplir con su ejercicio abusivo la inactividad de las partes, ni corregir o enmendar lo traído y admitido por ellas, ni igualar la situación procesal de ambas o remediar el descuido o impericia en que hayan podido incurrir. El oficio del juez tiene su razón de ser en la objetividad y en la impresión que produce esa objetividad.

Es misión del Estado, a través de los órganos jurisdiccionales, evitar que los particulares invoquen la justicia para hacerla servir a fines opuestos a ella, y este respeto debe defenderse cuando aparecen éstos en el proceso. Una de las formas justamente de llevar a cabo esa defensa es la nulidad procesal que vela por la probidad procesal, por la buena fe que deben guardarse los sujetos de la relación procesal, por la inmaculación del proceso. Así, entonces, le restará “valor a la actuación viciada, la destruirá, la tendrá como no sucedida, ya que no constituye el medio idóneo destinado a cumplir el fin para la que fue prevista por el legislador”.

Sin embargo, y como lo decíamos precedentemente, si la nulidad que se invoca está destinada a lograr fines contrarios a la justicia, ella no prosperará. No hay nulidad por la nulidad. Habrá lugar a decretar esta sanción de ineficacia, en la medida que se cause un perjuicio para los contendores o esté afectado un interés manifestado en actos esenciales que se refieran a la relación procesal. El pensamiento central que rige en esta materia lo señala expresamente el legislador al sostener que la nulidad procesal podrá ser declarada en todos aquellos casos “en que exista un vicio que irroge a alguna de las partes un *perjuicio...*”. Así fluye y se condensa de toda la obra del profesor Salas Vivaldi; no hay nulidad sin daño.

HECTOR OBERG YAÑEZ
Profesor de Derecho Procesal

<https://doi.org/10.29393/At459-39DPTC10039>

DE PLUMA Y PELO

De *Rafael Maluenda*

Editorial Andrés Bello, 1989.

Con el título *De pluma y pelo*, la Editorial Andrés Bello ha publicado el libro que Rafael Maluenda dejó preparado como antología de sus cuentos de animales. Se trata, sin duda, de uno de los más celebrados autores nacionales; y aun cuando incursionó en el criollismo, su obra, en general, aborda temas humanos universales. Numerosos comentaristas de diferentes países y épocas analizaron su producción literaria. El uruguayo José Enrique Rodó, por ejemplo, dijo: “Creo que de entre los que cultivan en América el cuento, es Maluenda el primero y el mejor dotado”. La condesa de Pardo Bazán recalcó: “Sus cuentos son admirables. Se siente en ellos la ra-

za". Con igual o parecida adjetivación laudatoria se expresaron Alone, Omer Emeth, Jenaro Prieto, García Monge, Claudio de Alas y César Tiempo.

También fue Rafael Maluenda uno de los grandes del periodismo chileno, que abandonó sus estudios universitarios de arquitectura para dedicarse a esta actividad profesional de tan particulares ribetes, como lo hicieron muchos otros escritores de nuestro país. A principios de siglo ya estaba trabajando en el diario *La Ley*; después fue redactor de *Zig-Zag* y de *El Diario Ilustrado*. En 1914 se trasladó a Chillán y fundó en esa ciudad el diario *El Día*. Después de contraer matrimonio con una dama chillaneja, se le encuentra de nuevo en Santiago dedicado por completo a la campaña presidencial de Arturo Alessandri Palma, el León de Tarapacá. Más adelante ingresó a *El Mercurio* y desde 1946 hasta su muerte, en 1963, fue su director.

Los que conocimos a Rafael Maluenda podemos señalar que la biografía incluida en esta obra es completa. Uno se enfrenta a una admirable existencia, rica en episodios de todo orden, ya que fue campeón de boxeo, político, empresario teatral, director de cine, diplomático, periodista y crítico de costumbres. Su novela *Armiño negro* está ambientada en la sociedad limeña.

En la obra *De pluma y pelo* se incluye "La Pachacha", cuento que es un clásico en la literatura chilena y cuando fue publicado por primera vez en Chillán le causó muchos sinsabores a su autor. Es la vida dentro de un gallinero, donde las aves finas reciben con desprecio a una pobre ave sin clase que poco a poco se encumbra mediante una hábil campaña de arribismo. Se le consideró una sátira de la sociedad chillaneja de aquel tiempo, con sus círculos cerrados, ventilados de vez en cuando por absurdos airecillos de siutiquería provinciana. Ya ha transcurrido más de medio siglo desde entonces y las cosas han cambiado. El terremoto de 1939 no solamente demolió la ciudad, sino también la composición social, democratizándola en el dolor. Tampoco se puede hablar ahora de provincianismo, porque Chillán es como un barrio de Santiago, a menos de una hora en avión de la metrópoli y con medios de comunicación escritos y audiovisuales que la conectan con el mundo. Pero "La Pachacha" permanece como una dura lección dada por un maestro del estilo.

El prólogo de Hernán Poblete Varas le hace justicia y divide su obra narrativa en tres grupos: los asuntos campesinos y de bandolerismo (*Escenas de la vida campesina, Historia de bandidos*); el mundo decadente (*Venidos a menos, Colmena urbana*); y los cuentos y novelas cortas con animales como protagonistas en función de símbolos sociales (*De pluma y pelo*). Algunos plumíferos aristócratas y "mamíferos de lujo", al decir de Pitigrilli, podrían ser identificados en estos cuentos. El mundo avanza en muchos aspectos, pero en otros se mantiene invariable. Para comprobarlo, basta con echarle un vistazo a las crónicas del llamado *jet-set*.

TITO CASTILLO

RECUERDOS DE UN DIPLOMATICO

De *Enrique Bernstein Carabantes*

Editorial Andrés Bello, 1989. Volumen IV, 231 págs.

Enrique Bernstein Carabantes es uno de los grandes diplomáticos con que ha contado Chile en el presente siglo. Ha entregado más de cuarenta años de su vida al servicio exterior del país, en el más alto nivel, destacándose por su talento, su buen criterio y su profunda y vasta cultura. Se tituló de abogado en Francia y estudió además en la Escuela de Ciencias Políticas de París.